



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: IM 4 - Disposición

VISTO el Expediente N° EX-2017-15555021-APN-DDYM#MP (IM. 4) del Registro del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, caratulado: “INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOBRE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS (IM 4)” y,

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas en el inciso r) de la Resolución SC: 190 – E/2016, con fecha 27 de julio de 2017 esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dispuso iniciar una investigación de mercado en los términos del artículo 20 inciso a) de la Ley N° 25.156, con el objeto de conocer las condiciones de competencia en el mercado de medicamentos, en especial lo relativo a la cadena de distribución de medicamentos y a la integración vertical y/o societaria entre laboratorios y distribuidoras y/o droguerías.

Que el día 24 de mayo de 2018 entró en vigencia la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia.

Que el artículo 80 de la Ley N° 27.442 establece que la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.156 subsistirá, con todas las facultades y atribuciones que la mencionada ley otorga a la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA y continuará tramitando las causas y trámites que estuvieren abiertos a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley hasta la constitución y puesta en funcionamiento de la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA.

Que, por su parte, el Decreto N° 48/2019 en el punto 6 del Anexo II (Planilla Anexa al Artículo 9°), de forma concordante con el Decreto N° 480/18 reglamentario de la Ley de Defensa de la Competencia, en su artículo 5° establecen que la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ejercerá como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.442 con las funciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA hasta tanto esta se constituya y entre en funcionamiento.

Que, asimismo, el mencionado Decreto N° 480/18 establece en su artículo 6 que la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA continuará actuando en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR con su actual estructura (artículo concordado con el Decreto N° 48/2019).

Que el inc. 1 del Anexo de la Resolución SC N° 359/2018 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO, faculta a esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA a continuar con la tramitación de los expedientes iniciados en los términos de la Ley N° 25.156.

Que, a los fines de la presente investigación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 inciso a) de la Ley N° 25.156 y el artículo 1, inciso r) de la Resolución N° 190-E/2016 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA encomendó la elaboración de una serie de estudios de mercado sobre las condiciones de competencia en el mercado de medicamentos.

Que, asimismo, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA ha realizado requerimientos de información y audiencias con laboratorios, droguerías, distribuidoras, organismos públicos, expertos y otros agentes vinculados al mercado de medicamentos.

Que del análisis efectuado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA surge el Informe Técnico que se agrega a la presente como ANEXO I (IF-2019-111971583-APN-CNDC#MPYT).

Que esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA emite la presente Disposición en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 28 incisos f), i) y r) de la Ley N° 27.442, los artículos 5 y 6 del Decreto Reglamentario N° 480/2018 y el artículo 1 de la Resolución SC N° 359/2018 e incisos 2), 25) y 32) de su Anexo.

Por todo lo expuesto,

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Publíquese la presente Disposición en el sitio web oficial de esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

ARTÍCULO 2°: Téngase al ANEXO I (IF-2019-111971583-APN-CNDC#MPYT) como parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Archívese.

